



MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

FALLO DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LSCC-GDL-115-2025

SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REFACTORIZACIÓN DE VISOR URBANO Y MAPA GUADALAJARA DE LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL Y ANÁLISIS URBANO”

16 dieciséis de diciembre de 2025 dos mil veinticinco



En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **16:00** dieciséis horas del **16 dieciséis de diciembre de 2025** dos mil veinticinco, en la Sala de Juntas de la **DIRECCIÓN**, con domicilio en Nicolás Regules número 63 planta alta del Mercado de Mexicaltzingo, Barrio de Mexicaltzingo, C.P. 44100, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México, se reunieron los Servidores Públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el **FALLO o RESOLUTIVO** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LSCC-GDL-115-2025 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REFACTORIZACIÓN DE VISOR URBANO Y MAPA GUADALAJARA DE LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL Y ANÁLISIS URBANO"**, en términos de los artículos 66, 69 y 72, de **LEY** y demás aplicables, para emitir este **FALLO**, de conformidad con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES** que rigen este **PROCESO LICITATORIO**.

Para efectos de comprensión de la presente **Acta**, se deberá de atender el **"GLOSARIO"** descrito en las **BASES** que rigen al presente **PROCESO LICITATORIO**.

RESULTANDO:

Primero.- Con fecha **28 veintiocho de noviembre de 2025 dos mil veinticinco**, se llevó a cabo la publicación de la **CONVOCATORIA** para las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la **LICITACIÓN** citada en el preámbulo del presente documento en el portal de internet <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2025> cumpliéndose con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, y a lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la **LEY**, así como del artículo 15 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo.- Con fecha **05 cinco de diciembre de 2025 dos mil veinticinco**, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la **LEY**; y conforme al procedimiento establecido en el punto 5 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, se celebró el **ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES**, tal como consta en el acta que se levantó para tal propósito.

Tercero.- Con fecha **11 once de diciembre de 2025 dos mil veinticinco**, se celebró el evento para llevar a cabo el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 de la **LEY**, y al procedimiento establecido en el punto 9 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, y para este acto comparecieron los siguientes **PARTICIPANTES**:

- SINNO TECHNOLOGIES S. DE R.L. DE C.V.
- CUADRA URBANISMO S.A. DE C.V.
- BI APLICACIONES Y SOLUCIONES, S.A.P.I. DE C.V.



CONSIDERANDO:

Primero.- Competencia.

El representante de la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS** es legalmente competente para resolver la Adjudicación conforme al artículo, 72 fracción V inciso c) de la **LEY**, artículo 229 fracción II del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, así como el numeral 17 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LSCC-GDL-115-2025 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REFACTORIZACIÓN DE VISOR URBANO Y MAPA GUADALAJARA DE LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL Y ANÁLISIS URBANO**", sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13 y 14 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Segundo.- De la evaluación a los requisitos legales administrativos.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 66 numeral 1 y 2 de la **LEY**, la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS**, realizó el análisis de los requisitos legales-administrativos solicitados en el numeral 9.1., de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, emitiendo el resultado de la Evaluación Legal-Administrativa en el que se determina lo siguiente:

I.-De la evaluación que determina si la **PROPOSICIÓN** resulta solvente legal-administrativa.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 66 y 69 numeral 1 fracción I y II, de la **LEY** y en consideración al Resultado de la Evaluación Legal/Administrativa emitida por la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS** en la que se resuelve lo siguiente:

INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	SINNO TECHNOLOGIES S. DE R.L. DE C.V.		CUADRA URBANISMO S.A. DE C.V.		BI APLICACIONES Y SOLUCIONES, S.A.P.I. DE C.V.	
		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO
c)	Anexo 4. Carta de Proposición. Manifiesto libre bajo protesta de decir verdad de contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	



Adquisiciones

		SINNO TECHNOLOGIES S. DE R.L. DE C.V.		CUADRA URBANISMO S.A. DE C.V.		BI APLICACIONES Y SOLUCIONES, S.A.P.I. DE C.V.	
INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO
d)	Anexo 5. Acreditación o documentos que lo acredite.						
	1. Presentar copia simple vigente del Registro en el AREA DE DESARROLLO DE PROVEEDORES del MUNICIPIO DE GUADALAJARA, (en caso de contar con él).	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	2. Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar, además: A. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	B. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le acredite la personería jurídica y se le	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	



Adquisiciones

INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	SINNO TECHNOLOGIES S. DE R.L. DE C.V.		CUADRA URBANISMO S.A. DE C.V.		BI APLICACIONES Y SOLUCIONES, S.A.P.I. DE C.V.	
		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO
	otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno. Los documentos referidos en los numerales A y B deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio.						
	C. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 treinta días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	D. Copia simple del comprobante de domicilio de los PARTICIPANTES, no mayor a 2 dos meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, a nombre de la razón social del PARTICIPANTE y/o REPRESENTANTE LEGAL que coincida con el domicilio fiscal.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	3. Tratándose de personas físicas, deberá presentar, además:						
	A. Copia simple de acta de						



Adquisiciones

		SINNO TECHNOLOGIES S. DE R.L. DE C.V.		CUADRA URBANISMO S.A. DE C.V.		BI APLICACIONES Y SOLUCIONES, S.A.P.I. DE C.V.	
INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO
	nacimiento.						
	B. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 treinta días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.						
	C. Copia simple del comprobante de domicilio, no mayor a 2 dos meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, a nombre del PARTICIPANTE.						
e)	Anexo 6. Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de PROVEEDORES.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
f)	Anexo 7. Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
g)	Anexo 8. Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	8.1 Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en los términos del numeral 25 de las presentes BASES.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
h)	Anexo 9. Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social:	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	9.1 Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social emitida por el	SI		SI		SI	



Adquisiciones

		SINNO TECHNOLOGIES S. DE R.L. DE C.V.		CUADRA URBANISMO S.A. DE C.V.		BI APLICACIONES Y SOLUCIONES, S.A.P.I. DE C.V.	
INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO
	IMSS en los términos del numeral 26 de las presentes BASES.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	9.2 Constancia Emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE).	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
i)	Anexo 10. Manifiesto de Opinión de cumplimiento en materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos INFONAVIT, en los términos del numeral 27 de estas BASES.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	10.1 Constancia de Opinión en Materia de Aportaciones Patronales emitida por el INFONAVIT.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
j)	Anexo 11. Copia simple de Identificación Oficial Vigente.	SI CUMPLE			NO CUMPLE Toda vez que el PARTICIPANTE presenta copia simple de la identificación expedida por el Instituto Federal Electoral, misma que no se encuentra vigente, incumpliendo con lo solicitado en el numeral 9.1, anexo 11 de las BASES.	SI CUMPLE	
k)	Anexo 12. Estratificación, y documentos que acrediten lo establecido en su numeral 2.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
l)	Anexo 13. Escrito de no conflicto de	SI		SI		SI	



Adquisiciones

INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	SINNO TECHNOLOGIES S. DE R.L. DE C.V.		CUADRA URBANISMO S.A. DE C.V.		BI APLICACIONES Y SOLUCIONES, S.A.P.I. DE C.V.	
		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO
	interés y de no inhabilitación.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
m)	Anexo 14. Manifiesto de objeto social en actividad económica y profesionales.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
n)	Anexo 16. Formato libre a través del cual el PROVEEDOR se comprometa a entregar la garantía de cumplimiento, señalada en el numeral 21 de conformidad con lo establecido en el Anexo 15.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
o)	Anexo 17. Manifiesto de Responsabilidad en Materia de Propiedad Intelectual.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
p)	Anexo 18. Datos Generales de Contacto	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
q)	Anexo 19. Manifiesto de Relaciones Laborales.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	

En virtud de la evaluación cuantitativa y cualitativa de los requisitos de aspectos legales y administrativos de la **PROPUESTAS** presentadas por los **PARTICIPANTES SINNO TECHNOLOGIES S. DE R.L. DE C.V., Y BI APLICACIONES Y SOLUCIONES S.A.P.I. DE C.V.**, se informa que cumplen con la totalidad de los Requisitos establecidos en la **CONVOCATORIA**. Mientras que el **PARTICIPANTE CUADRA URBANISMO S.A. DE C.V.**, no cumple con la totalidad de los Requisitos establecidos en la **CONVOCATORIA**.

Tercero.- Evaluación que determina las PROPOSICIONES que resultaron solventes técnicamente.

Con fundamento en los artículos 66, 69, numeral 1, fracciones I y II, de la **LEY**, cumpliendo con el punto 9.1, y las especificaciones técnicas requeridas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos** de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LSCC-GDL-115-2025 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REFACTORIZACIÓN DE VISOR URBANO Y MAPA GUADALAJARA DE LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL Y ANÁLISIS URBANO**", la evaluación de los requisitos técnicos de las **PROPOSICIONES** recibidas fueron realizadas por **JOSÉ DE JESÚS JIMÉNEZ GARCÍA**, en su carácter de **DIRECTOR DE GOBIERNO DIGITAL** y **ANA GABRIELA JIMÉNEZ GARCÍA**, en su carácter de **PLANEACIÓN TECNOLÓGICA**. De esta



Adquisiciones

evaluación se desprende el Dictamen de Evaluación Técnica que forma parte de la documentación soporte utilizado para emitir el presente **FALLO** y ha sido integrado al expediente de contratación.

De acuerdo con los requisitos técnicos solicitados en la **CONVOCATORIA** de la **LICITACIÓN** y con soporte en el análisis de la documentación presentada, fundando y motivando las razones para determinar que cumplen o no cumplen las **PROPUESTAS** evaluadas, se informa del siguiente resultado.

Cuarto.- Del análisis cualitativo y cuantitativo a las **PROPUESTAS** técnicas presentadas por los **PARTICIPANTES** se desprende lo siguiente:

SINNO TECHNOLOGIES S. DE R.L. DE C.V.			
PARTIDA ÚNICA CONSECUTIVO 1, 2, 3 Y 4 "REFACTORIZACIÓN DE PLATAFORMAS VISOR URBANO Y MAPA GUADALAJARA"			
REQUISITOS	CUMPLE		MOTIVOS
	SÍ	NO	
Apartado 7: Requerimiento	X		Cumple con lo establecido en el Anexo Técnico.
Apartado 8: Tiempo y lugar de entrega	X		Cumple con lo establecido en el Anexo Técnico.
Apartado 9: Vigencia	X		Cumple con lo establecido en el Anexo Técnico.
Apartado 10: Garantías	X		Cumple con lo establecido en el Anexo Técnico.
Apartado 11: Obligaciones de los participantes	X		Cumple con lo establecido en el Anexo Técnico.

CUADRA URBANISMO S.A. DE C.V.			
PARTIDA ÚNICA CONSECUTIVO 1, 2, 3 Y 4 "REFACTORIZACIÓN DE PLATAFORMAS VISOR URBANO Y MAPA GUADALAJARA"			
REQUISITOS	CUMPLE		MOTIVOS
	SÍ	NO	
Apartado 7: Requerimiento	X		Cumple con lo establecido en el Anexo Técnico.
Apartado 8: Tiempo y lugar de entrega	X		Cumple con lo establecido en el Anexo Técnico.
Apartado 9: Vigencia	X		Cumple con lo establecido en el Anexo Técnico.



Adquisiciones

CUADRA URBANISMO S.A. DE C.V.			
PARTIDA ÚNICA CONSECUTIVO 1, 2, 3 Y 4 "REFACTORIZACIÓN DE PLATAFORMAS VISOR URBANO Y MAPA GUADALAJARA"			
REQUISITOS	CUMPLE		MOTIVOS
	SÍ	NO	
Apartado 10: Garantías	X		Cumple con lo establecido en el Anexo Técnico.
Apartado 11: Obligaciones de los participantes		X	No cumple con lo establecido en el Anexo Técnico. El participante no presenta el numeral: 6. El participante deberá presentar la herramienta con la que realizará la evaluación del código con la que se llevará a cabo la detección de posibles riesgos de seguridad y puntos débiles, de cuadro a la etapa número uno del apartado 7. REQUERIMIENTO.

BI APLICACIONES Y SOLUCIONES, S.A.P.I. DE C.V.			
PARTIDA ÚNICA CONSECUTIVO 1, 2, 3 Y 4 "REFACTORIZACIÓN DE PLATAFORMAS VISOR URBANO Y MAPA GUADALAJARA"			
REQUISITOS	CUMPLE		MOTIVOS
	SÍ	NO	
Apartado 7: Requerimiento	X		Cumple con lo establecido en el Anexo Técnico.
Apartado 8: Tiempo y lugar de entrega	X		Cumple con lo establecido en el Anexo Técnico.
Apartado 9: Vigencia	X		Cumple con lo establecido en el Anexo Técnico.
Apartado 10: Garantías	X		Cumple con lo establecido en el Anexo Técnico.
Apartado 11: Obligaciones de los participantes		X	No cumple con lo establecido en el Anexo Técnico: El participante no presenta los numerales: 2. El proveedor participante, previo al arranque del proyecto, deberá formalizar presentando Carta de Acuerdo de Confidencialidad y no Divulgación de la información, con la que quede protegida la información proporcionada ya sea de forma oral, gráfica, escrita o de cualquier índole, contenida en cualquier tipo de documento, con ocasión de las negociaciones que se están desarrollando o se van a desarrollar. 4. El proveedor deberá realizar las actividades con un equipo conformado por lo menos 3 profesionales en la materia, bajo la supervisión técnica de la Dirección de Información Geoespacial y Análisis Urbano. Con conexión a la Red



Adquisiciones

BI APLICACIONES Y SOLUCIONES, S.A.P.I. DE C.V.		
PARTIDA ÚNICA CONSECUTIVO 1, 2, 3 Y 4 "REFACTORIZACIÓN DE PLATAFORMAS VISOR URBANO Y MAPA GUADALAJARA"		
REQUISITOS	CUMPLE	
	SÍ	NO
Municipal, en los equipos de cómputo y oficinas de la misma dependencia, salvo autorización previa de la Dirección.		

Quinto.- Relación de los PARTICIPANTES cuyas PROPUESTAS se desechan.

En términos del artículo 69 numeral 1 fracción I de la LEY, las PROPUESTAS de los PARTICIPANTES CUADRA URBANISMO S.A. DE C.V. y BI APLICACIONES Y SOLUCIONES, S.A.P.I. DE C.V. para la PARTIDA ÚNICA, se DESECHAN por las razones fundadas y motivadas que se indican en el CONSIDERANDO SEGUNDO Y CUARTO según corresponda del presente FALLO, mismo que se detallan a continuación:

Requisitos legales- administrativos:

CUADRA URBANISMO S.A. DE C.V.		
REQUISITOS QUE INCUMPLE LA PROPUESTA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO	FUNDAMENTO DEL DESECHAMIENTO
Numeral 9.1 Anexo 11. Copia simple de Identificación Oficial Vigente.	El PARTICIPANTE no cumple, toda vez que presenta copia simple de la identificación expedida por el Instituto Federal Electoral, misma que no se encuentra vigente. Como se hace constar en el recuadro correspondiente al apartado Segundo denominado "De la evaluación a los requisitos legales administrativos".	Por los motivos antes expuestos, se DESECHA la propuesta del PARTICIPANTE con fundamento en el numeral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES incisos b) y c) en correlación con lo establecido en el artículo 69 numeral 2 de la LEY.

Requisitos técnicos:

PARTICIPANTE	MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO	FUNDAMENTO DEL DESECHAMIENTO
CUADRA URBANISMO S.A. DE C.V.	De conformidad con la evaluación técnica efectuada por las áreas competentes, se concluye que el participante no cumplió la totalidad de los requisitos establecidos para la PARTIDA ÚNICA de las BASES, como se hace constar en el recuadro correspondiente al apartado Cuarto denominado "Evaluación que determina si las PROPOSICIONES resultan solventes TÉCNICAMENTE".	Lo anterior, con fundamento en el artículo 69 numeral 2 de la LEY, así como también a lo establecido en la letra b) y c), del numeral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES de las BASES.
BI APLICACIONES Y SOLUCIONES, S.A.P.I. DE C.V.	De conformidad con la evaluación técnica efectuada por las áreas competentes, se concluye que el participante no cumplió la totalidad de los requisitos establecidos para la PARTIDA ÚNICA de las BASES, como se hace constar en el recuadro correspondiente al apartado Cuarto denominado "Evaluación que determina si las PROPOSICIONES resultan solventes TÉCNICAMENTE".	Lo anterior, con fundamento en el artículo 69 numeral 2 de la LEY, así como también a lo establecido en la letra b) y c), del numeral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES de las BASES.





Sexto.- Relación del PARTICIPANTE cuya PROPUESTA resulto solvente.

En términos del artículo 69 numeral 1 fracción II de la LEY, la PROPUESTA del PARTICIPANTE SINNO TECHNOLOGIES S. DE R.L. DE C.V., para la PARTIDA ÚNICA de las BASES, CUMPLE con la totalidad de los requisitos Legales-Administrativos establecidos en el numeral 9.1 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, de las BASES y con los requisitos Técnicos del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES, por lo que se califica como SOLVENTE su PROPUESTA y es susceptible de evaluación económica.

Con fundamento en los artículos 67 y 69 numeral 1 de la LEY, conforme al punto 9.1 de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LSCC-GDL-115-2025 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REFACTORIZACIÓN DE VISOR URBANO Y MAPA GUADALAJARA DE LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL Y ANÁLISIS URBANO", se procede a analizar la PROPUESTA solvente presentada, que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En ese sentido, conforme a lo que establece el numeral 9.2 de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LSCC-GDL-115-2025 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REFACTORIZACIÓN DE VISOR URBANO Y MAPA GUADALAJARA DE LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL Y ANÁLISIS URBANO", se elaboró el cuadro comparativo de los precios ofertados contra los precios de referencia obtenidos de la investigación de mercado de la PROPOSICIÓN presentada que resultó solvente en la Evaluación Legal-Administrativa y Técnica, toda vez que, si bien es cierto que el PARTICIPANTE SINNO TECHNOLOGIES S. DE R.L. DE C.V., para la PARTIDA ÚNICA de las BASES, reúne todos los requerimientos del punto 9.1 de las BASES, éste hecho aislado, no es determinante por sí solo para fallar a su favor el otorgamiento del CONTRATO respectivo, sino que además es necesario que se acredite que los precios ofertados sean aceptables y convenientes, y que no rebasen el presupuesto autorizado para el presente PROCEDIMIENTO LICITATORIO.

De conformidad a lo establecido en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos				SINNO TECHNOLOGIES S. DE R.L. DE C.V.		PRECIO UNITARIO PROMEDIO DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO
PARTIDA	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	*VPIM	
ÚNICA	SERVICIO DE REFACTORIZACIÓN DE VISOR URBANO Y MAPA GUADALAJARA	1	SERVICIO	\$ 752,586.21	-3.4%	\$ 779,137.94

*VPIM- VARIACIÓN PORCENTUAL CON RESPECTO AL COSTO DE REFERENCIA RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

El resultado de la evaluación de la suma de los precios de la PROPUESTA presentada por el PARTICIPANTE y la obtenida de la investigación de mercado se señalan en el Dictamen Económico, el cual forma parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente FALLO y ha sido integrado al expediente de contratación.



Adquisiciones

De lo anterior, se concluye que, la variación porcentual de la **PARTIDA ÚNICA** de las **BASES** con respecto al costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado se encuentra dentro de los límites y parámetros establecidos en el artículo 71 de la **LEY**.

De acuerdo con el análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base expuesto anteriormente, se concluye que la **PROPUESTA** económica del **PARTICIPANTE SINNO TECHNOLOGIES S. DE R.L. DE C.V.**, para la **PARTIDA ÚNICA** de las **BASES** es la más conveniente además de cumplir con los parámetros y límites presupuestales señalados por la **CONVOCANTE**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 13, 66, 67, 69, 71 y 72 de la **LEY**; resuelve las siguientes:

PROPOSICIONES:

Primero.- De conformidad con lo señalado por el artículo 67 y 79 fracción I de la **LEY**, se **ADJUDICA** el **CONTRATO** al **PROVEEDOR SINNO TECHNOLOGIES S. DE R.L. DE C.V.**, referente a la **PARTIDA ÚNICA** de las **BASES**, para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LSCC-GDL-115-2025 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REFACTORIZACIÓN DE VISOR URBANO Y MAPA GUADALAJARA DE LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL Y ANÁLISIS URBANO**”, por un monto total de **\$873,000.00** (Ochocientos setenta y tres mil pesos 00/100 M.N.) de por tratarse del **PARTICIPANTE** cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos legales, administrativos y con las especificaciones técnicas derivadas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, además de cumplir con los parámetros económicos de la **LICITACIÓN** y de ofrecer el precio solvente más conveniente, como a continuación se detalla:

PARTIDA ÚNICA			UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
SERVICIO DE REFACTORIZACIÓN DE VISOR URBANO Y MAPA GUADALAJARA			SERVICIO	1
CONSECUTIVOS	DESCRIPCIÓN GENÉRICA	DESCRIPCIÓN	PRECIO	IMPORTE
EJERCICIO 2025				
1	IDENTIFICACIÓN DE VULNERABILIDADES	EVALUACIÓN DEL CODIGO PARA DETECTAR POSIBLES RIESGOS DE SEGURIDAD Y PUNTOS DEBILES. DE PLATAFORMAS VISOR URBANO GUADALAJARA Y MAPA GUADALAJARA. EL PARTICIPANTE DEBERA PROPONER LA HERRAMIENTA.	\$75,258.63	\$75,258.63
2	REFACTORIZACIÓN Y CORRECCIÓN DE VULNERABILIDADES	IMPLEMENTACION DE CORRECCIÓN PARA OPTIMIZAR LA ESTRUCTURA Y CALIDAD DEL CODIGO, MEJORANDO SU MANTENIBILIDAD Y RENDIMIENTO. DE PLATAFORMAS VISOR URBANO GUADALAJARA Y MAPA GUADALAJARA.	\$421,448.27	\$421,448.27
EJERCICIO 2026				
3	CREACIÓN DE PRUEBAS UNITARIAS	DESARROLLO DE PRUEBAS AUTOMATIZADA PARA VALIDAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS COMPONENTES INDIVIDUALES DE LAS PLATAFORMAS VISOR URBANO GUADALAJARA Y MAPA	\$180,620.68	\$180,620.68



Adquisiciones

		GUADALAJARA.		
4	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	DEBERÁ DESCRIBIR DE MANERA DETALLADA LA ARQUITECTURA, COMPONENTES Y FUNCIONAMIENTO DEL SOFTWARE. ESTAS DESCRIPCIONES DEBERÁN CONTENERSE EN MANUALES DE USO DEL SOFTWARE. DE PLATAFORMAS VISOR URBANO GUADALAJARA Y MAPA GUADALAJARA.	\$75,258.63	\$75,258.63
			SUBTOTAL	\$752,258.63
			I.V.A.	\$120,413.79
			TOTAL:	\$873,000.00

SERVICIO DE REFACTORIZACIÓN DE VISOR URBANO Y MAPA GUADALAJARA		
SUMA IVA INCLUIDO EJERCICIO 2025	\$576,180.00	TOTAL DEL SERVICIO IVA INCLUIDO (2025 Y 2026)
SUMA IVA INCLUIDO EJERCICIO 2026	\$296,820.00	
		\$873,000.00

Segundo.- Notifíquese la presente **RESOLUCIÓN** a los **PARTICIPANTES** en los términos establecidos en las **BASES** que rigen al presente proceso de **LICITACIÓN** de conformidad con el Artículo 69 numeral 4 de la **LEY**.

Tercero. - En cumplimiento al numeral 18 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, y al artículo 69 numeral 5 de la **LEY**, artículo 19, fracción I de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se establece que los **PROVEEDORES** tendrá que comparecer ante la Enlace Jurídico de Administración e Innovación del Municipio de Guadalajara para la firma del **CONTRATO**, dentro de los **20 veinte días** hábiles posteriores a la entrega de la garantía por parte del licitante adjudicado en un horario de 09:00 nueve a 15:00 quince horas.

Así mismo, será requisito indispensable que el **PROVEEDOR SINNO TECHNOLOGIES S. DE R.L. DE C.V.**, acredite su registro, vigencia y actualización ante el **ÁREA DE DESARROLLO DE PROVEEDORES**, en términos de los artículos 17 de la **LEY**.

Cuarto. - Apercíbase al **PROVEEDOR SINNO TECHNOLOGIES S. DE R.L. DE C.V.**, que en caso de incumplimiento del **CONTRATO** que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 22 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, así como las previstas por la **LEY**.



Adquisiciones

Quinto.- Notifíquese al **PROVEEDOR SINNO TECHNOLOGIES S. DE R.L. DE C.V.**, que SI deberá entregar garantía, lo anterior de conformidad a lo establecido en el numeral 21. **GARANTÍAS** párrafo primero de las **BASES**.

Sexto.- El contrato a celebrarse con el **PROVEEDOR** tendrá una vigencia a partir del día siguiente hábil de la emisión, notificación y publicación del FALLO y hasta el 30 de junio de 2026, conforme a los plazos establecidos en las presentes **BASES**, sus anexos y la **PROPUESTA** del **PROVEEDOR**, de conformidad al Artículo 76 de la **LEY**, sin perjuicio del tiempo de entrega establecido en la **CONVOCATORIA**, en el Acta de Junta de Aclaraciones de la **LICITACIÓN** o en la propuesta presentada por los **PROVEEDORES**.

Séptimo.- El **PROVEEDOR SINNO TECHNOLOGIES S. DE R.L. DE C.V.**, manifiesta que NO es su voluntad realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al **FONDO** con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la **LEY**.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2025>, protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción VI de la **LEY**, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:

- La Evaluación Legal-Administrativa, fue realizada por los servidores públicos:

NOMBRE	CARGO
MTRA. MARTHA VELAZQUEZ ORTEGA	DIRECTORA DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA
LIC. TANIA KAREN MURILLO AGUIRRE	SERVIDORA PÚBLICA DESIGNADA POR LA TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS

- El Dictamen de Evaluación Técnica, fue emitido por:

NOMBRE	CARGO
JOSÉ DE JESÚS JIMÉNEZ GARCÍA	DIRECTOR DE GOBIERNO DIGITAL
ANA GABRIELA JIMÉNEZ GARCÍA	PLANEACIÓN TECNOLÓGICA

Con lo anterior se da por terminada la presente Acta el mismo día que dio inicio, siendo las **16:45** horas, firmando de conformidad los que en ella intervinieron para dejar constancia.



Adquisiciones

Cúmplase. Así lo dictaminó la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS**, con la presencia del representante del **ÁREA REQUERENTE**, de la **CONTRALORÍA CIUDADANA** y el Representante asignado por parte del **COMITÉ**, con fundamento en el artículo 72 numeral 1 fracción V, inciso c) de la **LEY**. Quienes firman al calce y al margen de esta **RESOLUCIÓN** con base en el Dictamen de Evaluación Técnica, Evaluación Legal-Administrativa y Económica, efectuados por el **ÁREA REQUERENTE** y la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS**.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **CONSTE.**

NO.	NOMBRE	PUESTO	FIRMA	ANTEFIRMA
1	MTRA. MARTHA VELAZQUEZ ORTEGA	DIRECTORA DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA		
2	ARQ. LAURA FABIOLA RAMOS ALCARAZ	DIRECTORA DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL Y ANÁLISIS URBANO		
3	JOSÉ DE JESÚS JIMÉNEZ GARCÍA	DIRECTOR DE GOBIERNO DIGITAL		
4	ANA GABRIELA JIMÉNEZ GARCÍA	PLANEACIÓN TECNOLÓGICA	Ana Gabriela Jiménez G.	6
5	LIC. SERGIO VAZQUEZ MORA	REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA CIUDADANA		
6	LIC. TANIA KAREN MURILLO AGUIRRE	SERVIDORA PÚBLICA DESIGNADA POR LA TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS		
7	ING. OMAR PALAFOX SÁENZ	REPRESENTANTE DEL COMITÉ, DESIGNADO EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE ENERO DE 2025, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y		



Adquisiciones

		CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA		
--	--	---	--	--

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECABADOS POR LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por medio del cual se le da a conocer la existencia y características principales del tratamiento al que será sometido los datos personales en posesión de estos responsables. Los datos personales que se recaban serán utilizados única y exclusivamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan.

Pudiendo consultar el Aviso de Privacidad Integral del Gobierno Municipal de Guadalajara, en la siguiente liga: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>.

----- Fin de Acta. -----

